


| | | |
|---|--|----------|
|  | MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS | PAG. No: |
| | NIVEL: OPERATIVO | 1 DE 3 |
| | UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA | CODIGO |

I. TITULO DEL CARGO

ENFERMERA INSTRUMENTADORA

II. DESCRIPCION DEL CARGO


Nivel operativo asistencial que coadyuva al correcto funcionamiento de la Unidad de Quirófano, referente al manejo de instrumental quirúrgico.

III. OBJETIVOS DEL CARGO

Apoyar al personal medico durante la realización de intervenciones quirúrgicas y ocuparse en coordinación con la enfermera de esterilización y recuperación del uso correcto, limpieza y custodia de los instrumentos quirúrgicos utilizados en la Unidad de Quirófano.

IV. FUNCIONES

1. Presentarse en el servicio de quirófano en el horario asignado y debidamente uniformada.
2. Cumplir con las disposiciones emanadas por la autoridad superior
3. Revisar el plan operatorio del día, saber la hora y el tipo de operación, la clase de anestesia y el cirujano designado, a fin de tomar acciones previas.
4. Tener todo el material y equipo operatorio listo, por lo menos 15 minutos antes de la operación, verificando que el material este completo y en buenas condiciones.
5. Ayudar al equipo medico con la vestimenta de la ropa estéril
6. Colaborar con la asepsia del campo operatorio y seguir estrictamente las técnicas asépticas operatorias.
7. Durante la intervención quirúrgica debe proporcionar al cirujano instrumental estéril y limpio.
8. Mantener el instrumental ordenado en el curso del acto quirúrgico
9. Entregar a la enfermera circulante los especímenes para estudios histopatológicos
10. Entregar el instrumental utilizado para su primer enjuague y su posterior esterilización
11. Vigilar que se cumpla con la rutina en un caso séptico
12. En caso de muerte seguirá lo especificado en la rutina respectiva
13. Exigir orden y limpieza en el quirófano y verificar el buen funcionamiento de aparatos
14. Coordinar el trabajo con la circulante y equipo quirúrgico
15. Realizar recuento de gasas, compresas y otro material entre, durante y después del acto quirúrgico, verificando a la vez el instrumental utilizado.
16. En caso de detectar alguna falla, comunicar inmediatamente al equipo quirúrgico
17. Llevar control de medicamentos, hilos de sutura u otros utilizados en el acto quirúrgico, para su reposición a objeto de mantener un stock completo.
18. Preparar material (apósitos, gasas, etc.)
19. Instrumentar durante el acto quirúrgico, teniendo cuidado de seguir y anticipar los tiempos operatorios.

| | | |
|---|--|----------|
|  | MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS | PAG. No: |
| | NIVEL: OPERATIVO | 2 DE 3 |
| | UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA | CODIGO |


20. Controlar que el personal de trabajo se ajuste a las normas establecidas de asepsia durante las intervenciones quirúrgicas.
21. Controlar que los apósitos, drenajes, sondas y otros están debidamente acondicionados para el traslado del paciente a recuperación.
22. Proceder al aseo del material y acondicionamiento del quirófano para la próxima intervención.
23. Efectuar un recuento del instrumental usado al concluir el programa operatorio, colocando posteriormente todo el instrumental en sus respectivos estuches.
24. Co-responsable sobre pérdida del material y equipo
25. Dejar en condiciones de orden y limpieza los aparatos y enseres del quirófano en colaboración del personal dependiente.
26. Llevar un registro permanente de las actividades realizadas en el servicio
27. Solicitar servicios de mantenimiento preventivo y reparativo especificando los problemas a solucionar de acuerdo a las disposiciones del Departamento de Administración de Bienes y Servicios.
28. Asistir a reuniones cursos, conferencias y otros, convocadas por la Jefatura de Departamento de Enfermería.
29. Brindar trato amable y cortés, fomentando buenas relaciones interpersonales con el paciente asegurado, familia y personal con el que trabaja.
30. Comunicar al Jefe del Servicio sobre deterioro o extravío de material y/o equipo
31. Realizar la recepción bajo inventario y en forma conjunta con el Responsable de Bienes y Activos Fijos, el equipo e instrumental necesario para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo de acuerdo a Normas y Reglamentos específicos la responsabilidad de cada funcionario en su custodia y cuidado.
32. Actualizar el perfil del puesto, descripción de funciones y cargos, en coordinación con el inmediato superior.
33. Participar en la elaboración del POA en coordinación con la Supervisora de Quirófano, debiendo estas encontrarse en conformidad con los objetivos de gestión de la institución.
34. Realizar otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por la supervisora de Quirófano y/o Jefatura de Enfermería, por necesidad institucional y en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes.

V. RESPONSABILIDAD

Es co-responsable por los equipos, instrumentos, material y medicamentos que sean utilizados en el desarrollo de sus funciones en la Unidad de Quirófano.

VI. CARACTERISTICAS DEL CARGO

1. **Depende formalmente de:**
 - Enfermera Supervisora de Quirófano
 - Jefatura del Departamento de Enfermería

| | | |
|---|--|----------|
|  <p>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO COCHABAMBA - BOLIVIA</p> | MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS | PAG. No: |
| | NIVEL: OPERATIVO | 3 DE 3 |
| | UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA | CODIGO |

2. **Ejerce autoridad formal sobre:**
 - Ninguno
3. **Tiene relaciones internas con:**
 - Todas las unidades del área de servicios de salud
4. **Tiene relaciones externas con:**
 - Asegurados, Beneficiarios y Usuarios que son intervenidos quirúrgicamente.

VII. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

1. **Nivel de Educación:**
 - Título Académico de Auxiliar de Enfermería
 - Certificado en Provisión Nacional de Auxiliar de Enfermería
 - Título de Técnico en Instrumentación Quirúrgica otorgado por una Universidad o Instituto legalmente establecido.
2. **Experiencia:**
 - Un año en el ejercicio de cargos similares
3. **Otros Conocimientos**
 - Conocimiento de las Normas Básicas para las instituciones Públicas y/o de salud y de Seguridad Social.
 - Conocimiento de procedimientos médicos
 - Manejo de paquetes computacionales

VIII. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENE QUE CUMPLIR

1. Código de Ética
2. Ley de Administración y control Gubernamental (1178-SAFCO)
3. Reglamento de Prestaciones
4. Reglamento Interno de Personal
5. Manual de Organización y Funciones
6. Manual de Clasificación de Cargos
7. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.